



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 16/3er.A/2do.P.Ord./ 2024/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.
SECRETARIOS: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZALEZ.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **viernes tres de mayo del año dos mil veinticuatro**, para la celebración de la **sesión del miércoles ocho del presente mes y año a las diez horas**.

Preside la sesión el Diputado Luis René Fernández Vidal y se desempeñan como Secretarios, la Diputada Karla Vanessa Salazar González y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Karla Vanessa Salazar González, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintidós Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Carmen Guadalupe González Martín, Gabriela González Ojeda, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz y Eduardo Sobrino Sierra.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Karem Faride Achach Ramírez y Abril Ferreyro Rosado, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **diez horas con cuarenta y dos minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio número DGOB/0230/2024, suscrito por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, con el que se da aviso a esta Soberanía de la separación del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
 - b) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Kinchil y Tetiz, Yucatán, con el que remiten los Informes de la Cuenta Pública Consolidada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
 - c) Oficio 6941/2023 de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el cual se notifican los Puntos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- Resolutivos de la Sentencia dictada en la acción de Inconstitucionalidad número 117/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- d) Dictamen de la Comisión Permanente de Arte y Cultura, por el que se declara a “La Chispa de la Rebelión de Valladolid”, como Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán.
 - e) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y la Ley de presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en Materia de Irreductibilidad del Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y del Congreso del Estado de Yucatán.
 - f) Dictamen de acuerdo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se resuelve la solicitud del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, relativo al pago de laudos dictados en los expedientes laborales que motivaron los juicios de amparo 619/2015-V-B, 620/2015-I-A, 621/2015-II-A, 637/2015-V-B, 638/2015-I-A y 640/2015-III-A, todos del Juzgado Segundo Distrito en el Estado de Yucatán con cargo a las participaciones que en ingresos federales correspondan.
 - g) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por el que se modifica diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Parteras Tradicionales.
 - h) Dictamen de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, en materia de salud mental.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de mayo del año 2024 incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **somete a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- El Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dar inicio a



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

los asuntos en cartera:

A) Oficio número DGOB/0230/2024, suscrito por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente, con el que se da aviso a esta Soberanía de la separación del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL C.
GOBERNADOR DEL ESTADO.
OFICIO NÚMERO: DGOB/0230/2024
ASUNTO: AVISO DE SEPARACIÓN DEL
CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

Por este conducto y en virtud de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-480/2024 que me fue notificado en fecha veintisiete de abril pasado que en cuanto a sus efectos determinó que me separe del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la citada sentencia, por estar inscrito en la lista nacional como candidato a Senador de la República, con fundamento en los artículos 50 tercer párrafo y 56 fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, doy aviso a esa Soberanía que me separaré del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán por un plazo no mayor a noventa días naturales.

La separación del cargo se hará efectiva a partir de las veinticuatro horas del día seis de mayo del año que transcurre, por lo que desde el primer minuto del día siete de mayo del año en curso, quedará como Encargada del Despacho la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, quien atenderá las funciones que le corresponden al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DE ENTERADO.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Kinchil y Tetiz, Yucatán, con el que remiten los Informes de la Cuenta Pública Consolidada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. SE TURNA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DE YUCATÁN PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, diera lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio 6941/2023 de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el cual se notifican los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en la acción de Inconstitucionalidad número 117/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Arte y Cultura, por el que se declara a “La chispa de la rebelión de Valladolid”, como Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, dijo; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González dio lectura al Decreto:

D E C R E T O Por el que se declara a “La chispa de la Rebelión de Valladolid” como Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán. Artículo primero. Se declara como Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán, al levantamiento popular acontecido el 04 de junio de 1910 en Valladolid, conocido



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

como “la chispa de la rebelión de Valladolid”, precursor de la Revolución Social Mexicana. **Artículo segundo.** Las autoridades estatales y municipales podrán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover la importancia del movimiento popular en Valladolid en 1910 como precursor de la Revolución Social Mexicana. **T r a n s i t o r i o Entrada en vigor Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA. PRESIDENTE: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; VICEPRESIDENTA: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO; SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; SECRETARIA: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO; VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ; VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.**

Concluida la lectura del Decreto, el Presidente expuso; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se declara a “La chispa de la rebelión de Valladolid”, como Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán con el que se fomenta, conserva y promueve la difusión de la cultura del pueblo yucateco, específicamente, en lo concerniente a su patrimonio cultural. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión en lo general el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. Recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva continuó informando; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

El Presidente preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica, **está suficientemente discutido el dictamen en lo general por unanimidad.** Someto a votación el dictamen en lo general, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, diera lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y la Ley de presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en Materia de Irreductibilidad del Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y del Congreso del Estado de Yucatán.

Concluida la lectura de la carátula, la Presidencia informó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres dio lectura al Decreto:

DECRETO Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de irreductibilidad del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y del Congreso del Estado de Yucatán. **Artículo primero.** Se reforma el artículo 25, y se reforma el párrafo primero del artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Aplicación Artículo segundo.** Lo dispuesto en este decreto deberá ser aplicado en el presupuesto de egresos 2025 y posteriores. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**

Finalizada la lectura del Decreto, el presidente informó; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en materia de irreductibilidad del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y del Congreso del Estado de Yucatán, con el propósito de proveer los recursos necesarios y solidos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

año con año, sin que estos puedan ser modificados, y con ello poder garantizar tanto el derecho a la información relativa a la fiscalización de los recursos públicos; así como la creación de normas y modificaciones de las existentes que traigan beneficio a los representados. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión en lo general el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. Recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Continuando el Presidente continuó expresando; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Se le cedió el uso de la palabra al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra** para posicionar a favor quien manifestó; "Con su permiso Presidente y de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados, representantes de los medios de comunicación, respetable público. La fracción del PRI ha sostenido que se requieren instituciones públicas sólidas que actúen con eficiencia, eficacia y competitividad en sus funciones para garantizar un presente y un futuro en el que se trabaje por mejorar la vida de las y los yucatecos. La Auditoría



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Superior del Estado de Yucatán, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión desempeña una función primordial para la transparencia, rendición de cuentas y uso de recursos públicos estatales de forma eficiente; todos los procedimientos de fiscalización que realiza, tienen la finalidad de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, cuestionando a su vez, si se realizó con apego al marco normativo aplicable. La fracción del PRI presentó una iniciativa desde el 14 de septiembre de 2022 en el que propusimos la irreductibilidad del presupuesto de la ASEY en los términos que se presentan en el dictamen que se somete a nuestra consideración; siendo que en dicha ocasión parte de nuestra motivación se remonta a la recomendación contenida en el informe legislativo 2022 del Instituto Mexicano para la Competitividad del 28 de mayo del mismo año; Dicha institución sostuvo que: para evitar presiones presupuestales entre el Poder Legislativo y las Auditorías Estatales, se debe garantizar un porcentaje del presupuesto que no pueda ser disminuido, ni sujeto a discrecionalidad, pues sin duda, es una medida necesaria para proteger a este organismo de posibles presiones políticas o influencias indebidas que puedan afectar su capacidad para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva, y es por ello, que hoy votaremos a favor del presente dictamen. Reconocemos la importancia de preservar la independencia y autonomía en el ejercicio de las funciones de la ASEY. Su desempeño permite evaluar de forma más eficiente el ejercicio de la función pública, incide en garantizar el adecuado uso y destino del recurso público estatal; y en su caso, instaurar los mecanismos legales por cualquier mal versación de los recursos. Con esta reforma se fortalece de manera imparcial y objetiva, sin interferencias externas que puedan comprometer su integridad. Queremos las mejores prácticas en materia de fiscalización y control gubernamental, y con la reforma demostramos el compromiso del Estado de Yucatán con los principios de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno. El PRI siempre estará a favor de fortalecer las instituciones democráticas, proteger la independencia y la imparcialidad de la auditoría gubernamental, y fomentar la confianza ciudadana en el manejo de los recursos públicos. Es cuanto, muchas gracias”.

Finalizada la intervención del Diputado Quintal Parra, la presidencia preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Si es así, manifestarlo en forma económica, **está suficientemente discutido el dictamen en lo general por unanimidad**. Someto a votación el dictamen en lo general, si lo aprueban en forma económica, **aprobado por unanimidad**.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de acuerdo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se resuelve la solicitud del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, relativo al pago de laudos dictados en los expedientes laborales que motivaron los juicios de amparo 619/2015-V-B, 620/2015-I-A, 621/2015-II-A, 637/2015-V-B, 638/2015-I-A y 640/2015-III-A, todos del juzgado Segundo Distrito en el Estado de Yucatán con cargo a las participaciones que en ingresos federales correspondan.

Concluida la lectura de la carátula, el Presidente de la Mesa Directiva dijo; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Acuerdo contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

Se le solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González diera lectura al Acuerdo:

A C U E R D O Por el que se resuelve la solicitud del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán relativo al pago de laudos dictados en los expedientes laborales de motivaron los juicios de amparo 619/2015-V-B, 620/2015-I-A, 621/2015-II-A, 637/2015-V-B, 638/2015-I-A y 640/2015-III-A, todos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán con cargo a las participaciones que en ingresos federales correspondan. Artículo único El H. Congreso del Estado de Yucatán resuelve la solicitud del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán relativo al pago de laudos dictados en los expedientes labores



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

que motivaron los juicios de amparos 619/2015-V-B, 620/2015-I-A, 621/2015-II-A, 637/2015-V-B, 638/2015-I-A y 640/2015-III-A, todos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, con cargo a las participaciones que en ingresos federales correspondan en términos de lo señalado en la consideración segunda y tercera del presente Acuerdo. **T r a n s i t o r i o Notificación Artículo único.** Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, así como al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, para los efectos correspondientes. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**

Finalizada la lectura, la presidencia dijo; Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva continuó manifestando; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Se presenta a favor la **Diputada Fabiola Loeza Novelo** quien indicó;

A
B
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“Gracias Presidente, con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, publico que se encuentran en este Recinto, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales y en especial la plataforma del Congreso, muy buenos días. El ámbito municipal es el más importante en México, es la base de la división política y territorial que merece todo el apoyo estructural de los gobiernos. Los que hemos estado al frente del orden municipal, sabemos de los grandes esfuerzos que hay que hacer para mantener los servicios públicos funcionales y brindarle estos a la ciudadanía en óptimas condiciones. Hoy, este dictamen acuerda y resuelve que no es procedente la solicitud de empréstito para pagar laudos. El marco normativo es claro, el artículo 117 de la Constitución General, dice que los estados y los municipios no pueden contratar obligaciones o empréstitos a menos de que sean para inversiones públicas productivas, lo preocupante es que esta problemática surgida de la resolución de los amparos viene desde el año 2015, varias administraciones han pasado y no han podido resolver las problemáticas de estos procesos laborales, hay que tener mucho cuidado con estos procedimientos, no dejarlos avanzar, no dejarlos que se conviertan en deudas impagables para las presentes y futuras administraciones municipales porque ponen en riesgo la propia operación del gobierno municipal. No solamente se trata de aprobar un Acuerdo que niega las prestaciones solicitadas por el Ayuntamiento sino que este Congreso debe eventualmente construir y exhortar a la autoridad municipal para que no dilaten el proceso judicial, es necesario que el Ayuntamiento busque opciones reales de pago e incluso contemple en sus leyes presupuestarias las partidas específicas para solventar laudos. Tal pareciera que los asesores municipales o algún funcionario les dice que soliciten préstamos para pagar cuando saben que esto no es posible, lo único que se ocasiona es “patear la lata” como coloquialmente se dice. Pero ese atraso acarrea problemas financieros e incluso penales. Es una realidad, lamentablemente el Ayuntamiento de Seyé no tiene los grandes ingresos como sí lo tienen otros municipios de Yucatán. Por ello, lo ideal es que intenten llegar a Acuerdos reparatorios con los actores de las demandas laborales. Hay que decirles que esas deudas de procesos judiciales y administrativos son un gran riesgo incluso para la estabilidad del presidente municipal y sus propios regidores, ejemplos hay muchos, pero el más actual es el tema del Ayuntamiento de Mérida, este tema sin duda trae a colación lo que está sucediendo en Mérida donde el Ayuntamiento ya fue requerido por la autoridad judicial para realizar el pago del adeudo de más de 600 millones de pesos. Hasta la presente fecha, según datos del expediente público, el Presidente Municipal no ha dado cumplimiento a esa sentencia añeja. El

↓
B
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Ayuntamiento de Mérida, el Presidente Municipal y sus regidores se encuentran a un paso de verse envueltos en un proceso de inejecución de sentencia, según la versión pública del expediente de amparo 920 del año 2021, el día 22 de abril, se ha hecho un nuevo requerimiento al actual Alcalde suplente de Mérida Alejandro Ruz, a la Síndico Municipal, y a todo el cabildo de Mérida para que paguen, como no lo hicieron y no cumplieron, la autoridad judicial inició con la aplicación de multas de más de 10 mil pesos a cada regidor por no acatar la orden de pago en el proceso de las luminarias de Mérida surgido a poco más de 12 años. Ahora bien, en el caso de Mérida, según consta en ese Acuerdo se expresa que el Congreso del Estado de Yucatán, a través del Secretario General les ha dicho a las autoridades judiciales que, si el Municipio quiere obtener otros ingresos para pagar y poder cumplir con sus obligaciones, pueden presentar iniciativas en términos del artículo 69 del reglamento de la Ley del Poder Legislativo. Sin embargo, ya vemos qué pasa cuando los ayuntamientos presentan iniciativas para pedir recursos y pagar deudas de procedimientos judiciales; se les niega por no ajustarse a la legislación ¿Entonces, de qué se trata?, ¿acaso solo se busca dilatar procedimientos y heredar problemas municipales? No solo Seyé enfrenta un problema; Hoy Mérida, también enfrenta un grave problema no por asuntos laborales, sino por la cancelación de un contrato de luminarias que ha cumplido más de 12 años sin solución. Estoy segura que si el Municipio de Seyé contara con los “ahorros” que Mérida ha obtenido por el cobro al doble y al triple del predial, por los ingresos de aumentar el valor catastral, por las adecuaciones y alza de los montos del cobro del impuesto ISAI, ya habría solucionado su problema, por tanto, mi voto será a favor del acuerdo previsto en el dictamen, pero insisto, no es suficiente con solo plasmar el marco normativo en materia de empréstitos, se debe exhortar a las administraciones a dar cumplimiento mediante presupuestaciones y ministraciones parciales para pagar en el caso de laudos ¡las consecuencias son graves para la ciudadanía! vean el caso del Ayuntamiento de Mérida, donde el PAN y el PRI han creado una deuda impagable de más de 600 millones de pesos. Hoy, el Alcalde suplente de Mérida, y sus regidores afrontan el potencial riesgo de ser separados de sus funciones y consignados ante el ministerio público federal, les recuerdo, el grave problema de las luminarias de Mérida proviene de una cancelación caprichosa, mal litigada, es decir, por la incompetencia del actual candidato del PRIAN, Renán Barrera Concha ¡la incompetencia también es corrupción! no se les olvide a aquellos que, hasta hace unos años, decían: prepárense a entregar, hoy lo único que entregaron es su ¡dignidad! dándole la espalda a esos ánimos de cambio y transformación obradorista. Es cuanto”.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Al término de la intervención de la Diputada Loeza Novelo, el Presidente de la Mesa Directiva preguntó, Diputadas y Diputados ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, en forma económica, **está suficientemente discutido el dictamen por unanimidad**. Someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. En tal virtud se turna de la Secretaría de esta Mesa Directiva para proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, diera lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por el que se modifica diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Parteras Tradicionales.

Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad**.

Se solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres diera lectura al Decreto:

DECRETO Por el que se modifica diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán en materia de parteras tradicionales **Artículo único**. Se reforma la fracción I del artículo 62; se adicionan las fracciones IV y V al artículo 65 y, una fracción II, recorriéndose las actuales fracciones II a la V, para ser fracciones III y a la VI del artículo 66, todos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor. Artículo primero**. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán **Acciones de capacitación. Artículo segundo**. La implementación de las acciones de capacitación voluntaria para fortalecer la competencia técnica de las parteras a que se refiere el presente Decreto estará



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

sujeta a los recursos que al efecto autorice el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal. **Cláusula derogatoria Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. **DADO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. PRESIDENTA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VICEPRESIDENTA: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN; SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO; SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; VOCAL: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO; VOCAL: DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARÍ; VOCAL: DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ.**

Finalizada la lectura del Decreto, el presidente dijo; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de parteras tradicionales, con el que se permite incorporar el modelo de partería al marco normativo estatal en salvaguarda del derecho humano a la salud. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Seguidamente la Presidencia; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión en lo general el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

está suficientemente discutido el dictamen por unanimidad. En virtud de no haber discusión someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** En tal virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, en materia de salud mental.

Concluida la lectura de la carátula; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

Se solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González diera lectura al decreto:

DECRETO Por el que se modifica la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán, en materia de salud mental. **Artículo único.** Se adiciona la fracción XVII al artículo 2, las actuales fracciones XVII, XVIII y XIX para pasar a hacer fracciones XVIII, XIX y XX; se adiciona la fracción VI, el artículo 5 y se adiciona la fracción VI al artículo 38, recorriéndose la actual fracción VI para pasar a ser la fracción VII, todos de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria Artículo segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA,**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

YUCATÁN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA. PRESIDENTA: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO; SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO; SECRETARIA: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

Concluida la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva indicó; Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán, en materia de salud mental, fortaleciendo el sistema educativo especial al dotarlo de las herramientas necesarias para que las niñas, niños y adolescentes desarrolles apropiadamente su inteligencia emocional. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Continuamente el Presidente continuó señalando; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

La **Diputada Carmen Guadalupe González Martín** quien habla en favor expresó; "Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de los medios electrónicos, público que nos acompaña, muy buenas tardes, en este pedí hablar a favor del dictamen que hoy se pone a consideración porque la salud mental de la infancia y la adolescencia es una preocupación primordial en el desarrollo de programas de prevención e intervención en todo el mundo ante esta situación es necesario resaltar la importancia de realizar intervenciones tempranas e integrales con el propósito de brindar a nuestros niños y jóvenes, ambientes saludables que les permitan fortalecer su autoestima al interior de sus familias y comunidades, el dictamen que se pone hoy a consideración pretende adiciones a la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán, este dictamen también propone agregar dentro del catálogo de definiciones de Ley, lo que se deberá entender por salud mental también se agrega dentro de las obligaciones de las autoridades, el determinar las acciones necesarias para garantizar el nivel más alto posible de salud de las niñas, niños y adolescentes, de igual manera plantea adicionar entre sus atribuciones que la Secretaría de Educación garantice dentro del Sistema Educativo Estatal, la educación emocional como una herramienta adecuada en materia de salud mental en las niñas, niños y adolescentes a través de instrumentos que favorezcan el desarrollo de la inteligencia emocional y su aplicación en las situaciones cotidianas y por extensión el fomento de actitudes positivas ante la vida y el aprendizaje sobre todo de habilidades sociales y de escucha de mediación, empatía entre otras. Como factores importantes y primordiales en el desarrollo del bienestar individual y comunitario, en síntesis estas reformas que hoy se proponen establecen que se promueva la salud mental de las niñas, niños y adolescentes en el estado a través de las autoridades estatales y municipales y las demás autoridades competentes con actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental preferentemente en la infancia y en la juventud así como de orientaciones para su promoción y programas de prevención en el uso de sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias, es por ello que cuando la fracción parlamentaria del PAN presentó esta Iniciativa se consideró importante modificar nuestro marco normativo para salvaguardar la salud mental de nuestras niñas, niños y adolescentes como valor intrínseco y fundamental y parte integral de nuestro bienestar en general. Por ello con esta reforma se busca promover la salud mental de la niñez y la juventud en el estado a través de las autoridades estatales



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

y municipales y las demás autoridades competentes por todo lo anteriormente expuesto Diputadas y Diputados, les solicito su voto a favor del presente dictamen por nuestras niñas, por nuestros niños, por nuestros adolescentes de Yucatán. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva preguntó: Diputadas y Diputados ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica, **está suficientemente discutido el dictamen por unanimidad**. Someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. En tal virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para proceda elaborar la minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

IV.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, hemos llegado al punto correspondiente a los **asuntos generales**, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo a esta Presidencia, para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar Iniciativas, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordándoles que conforme a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva; así mismo, las y los Diputados que deseen presentar Propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta tres minutos.

Y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.

Para el desahogo de este punto de presentación de Iniciativas tiene el uso de la palabra la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: “Gracias Presidente, con el permiso de quienes integran la mesa directiva, Diputadas y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Diputados, publico que se encuentra aquí presente, medios de comunicación, muy buenos días. El Estado Mexicano y, por ende, Yucatán, tienen una obligación para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos. Los Congresos y sus integrantes deben ser los primeros para abatir cualquier freno a los derechos de las mujeres, en todos los ámbitos. Hace unas semanas en esta Tribuna expresé diversos hechos que en mi opinión actualizan omisiones que dan lugar a una probable violencia política de género. El trato desigual y el cumplimiento a modo de las leyes sin duda representan un cerco institucional y afectación al derecho de votar y ser votado en su vertiente de ejercicio en el cargo. Las leyes, tanto la ley general como la local en materia de acceso de las mujeres expresan que ese tipo de violencia puede nacer también de un trato dispar entre hombres y mujeres en el ejercicio público, el síntoma más claro de ese mal es hacer nugatorios los derechos políticos de las mujeres en el ámbito público o en el privado. Para el caso de las legisladoras la diferencia resulta en un perjuicio de carácter parlamentario en donde se visibiliza un trato desigual en relación a otras fuerzas partidistas. Existen diversos tratados y convenios internacionales que han nacido precisamente de haber confrontado este tipo de hechos donde a las mujeres se les intenta silenciar aplicando una mordaza institucional. Esa mordaza, en muchas ocasiones proviene de incumplir la ley, los reglamentos y en general todo el marco normativo para no otorgar voz a las legítimas demandas de las mujeres. Yucatán en el año 2020 reformó diversos ordenamientos para establecer la paridad en todo, incluso en esta legislatura hemos seguido trabajando para que todas las mujeres gocen de sus derechos y se materialicen en la vida pública. Para las legisladoras esa materialización se viene cuando en plenitud ejercen sus derechos constitucionales y parlamentarios; es por ello que debemos reforzar las garantías que blindan nuestros derechos legislativos. Por tanto, de una revisión a la Ley de Gobierno del Poder Legislativo se observa que no hay parámetros expresos que permitan tomar medidas específicas y contundentes cuando en este poder público se expongan o denuncien actos o emisiones relacionadas a la violencia política de género. Si bien hay canales y vías jurisdiccionales, no menos cierto que es que este propio poder debe ser auxiliar y garante de la máxima protección del derecho de las legisladoras. En tal sentido, presento este día una iniciativa que obliga a la Presidencia de la Mesa Directiva para tomar acciones eficaces para prevenir este tipo de hechos u omisiones. La reforma pretende que cuando quien presida la Mesa Directiva tenga conocimiento de probables hechos de esta modalidad de violencia, lo ponga a conocimiento de las autoridades de la materia, así como que de vista a la junta de gobierno. Lo anterior para prevenir investigar y, en su caso, coadyuvar con las autoridades para deslindar



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

responsabilidades en estos casos. La iniciativa toma relevancia si recordamos que en los próximos meses habrá un nuevo número de Diputados y Diputadas, por tanto, habrá un mayor número de mujeres legisladoras, tenemos la obligación de insertar al marco normativo todo tipo de previsiones que ayuden a evitar cualquier tipo de violencia. En el caso específico, el Congreso de Yucatán será pionero con esta reforma, ya que habrá un medio efectivo interno para desterrar cualquier intento de violencia política. Reconozco que hemos avanzado, pero cuando se trata de los derechos de las Diputadas, en lo personal, percibo un sesgo de carácter político que deseo nunca vuelva a suceder. Cada vez queda menos tiempo para proponer e intentar cambiar sustantivamente el texto de muchas leyes para eliminar malas prácticas en perjuicio del empoderamiento de la mujer. Este congreso, con una mayoría de mujeres, debe dejar de lado las posiciones políticas y enfocarse en este tipo de iniciativas que serán la base para que quienes vengan después de nosotras cuenten con un Congreso fuerte, paritario y, sobre todo, respetuoso del derecho de las mujeres en el ámbito parlamentario. Este es un tema que no solo incumbe a las mujeres, también incumbe a la sociedad entera; espero de verdad que esta iniciativa cobre eco en todas aquellas mujeres que desde lo público y lo privado siguen peleando, luchando y alzando la voz para que las nuevas generaciones de mujeres nunca vivan violencia ni mucho menos les intenten arrebatar la voz. Adicionalmente les comento que en el transcurso del día acudiré ante el IEPAC a interponer la queja correspondiente anunciada hace unos días por el trato diferenciado al turno de puntos de acuerdos presentados por una servidora por la probable comisión de violencia política de género. Por todo lo anterior los invito a seguir legislando en favor de nuestras hermanas, todavía estamos a tiempo de hacer la diferencia, hago entrega de la presente iniciativa en versión digital Y física a la Presidencia para el tramite pertinente. Es cuanto”.

Al término de la presentación de la iniciativa, la Presidencia informó al Pleno; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado. La Iniciativa se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

V.- Concluidas las intervenciones, el Presidente de la Mesa Directiva; no habiendo más asuntos que tratar, me permito proponer la celebración de la siguiente sesión, **el día miércoles veintidós de mayo del año en curso, a las diez horas**. Poniendo a votación de las y los Diputados, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo de forma económica; **aprobado por unanimidad**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las once horas con treinta y nueve minutos del día ocho del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIOS:

DIP. KARLA VANESSA
SALAZAR GONZALEZ.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.